



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 6 de mayo de 2009

Número 54

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular <b>INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY</b> , para impartir educación básica, en Tampico, Tamaulipas.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización de Estudios a la persona moral denominada <b>INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C.</b> , que auspicia a la <b>NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N.</b> , para impartir en el tipo superior, la Licenciatura en Educación Primaria, Plan de Estudios 1997, en Valle Hermoso, Tamaulipas.....	4
<b>SECRETARIA DE FINANZAS</b>	
<b>INFORME</b> del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Marzo del año 2009, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política Local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 1º de julio de 2008, la ciudadana AIDE ALEJANDRA CARDONA CARDENAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, solicitó el otorgamiento a la citada institución educativa, autorización para impartir educación básica a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Primera Avenida, número 625, colonia Laguna de la Puerta, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, así como el personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO:** Que la propietaria y el personal de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, declaran bajo protesta de decir verdad que la educación básica que se imparta en dicho plantel, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento, conforme al resultado del informe realizado por el C. GABRIEL MENDEZ TURRUBIATES, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el mismo.

**QUINTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicha institución, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO:** Que la C. AIDE ALEJANDRA CARDONA CARDENAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, se ha comprometido en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

- I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, ha adquirido las siguientes obligaciones:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

**II.-** Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

**NOVENO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. AIDE ALEJANDRA CARDONA CARDENAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/0920/2008 de fecha 27 de octubre de 2008, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, para impartir educación básica a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Primera Avenida, número 625, colonia Laguna de la Puerta, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Primera Avenida, número 625, colonia Laguna de la Puerta, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0810860**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII, 12 fracciones I y IX de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La Autorización de educación básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana AIDE ALEJANDRA CARDONA CARDENAS, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL VIGOTSKY, a efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de enero de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 4 de marzo de 2008, el ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMIREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., que auspicia a la NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., solicitó Autorización de Estudios para impartir en el tipo superior la Licenciatura en Educación Primaria, con base en el Plan de Estudios 1997, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos, No. 105, entre 1ª y Avenida Lázaro Cárdenas, en Valle Hermoso, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto, entre otros, promover y desarrollar la enseñanza en los niveles educativos siguientes: Primaria, Secundaria, Técnicos, Preparatoria, Técnico Superior, Licenciaturas, Diplomados, Especialidad, Maestría y Doctorado; según se aprecia en el acta constitutiva de la asociación, contenida en la escritura pública número nueve mil quinientos ochenta y siete (9587) de fecha diez (10) de mayo de dos mil cuatro (2004), protocolizada ante la fe del Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público Número 143, con residencia y ejercicio en Río Bravo, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. Por lo que concierne a la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, autorización expresa del Estado; de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

**QUINTO.-** Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades. La educación superior tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad; de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que la educación normal cualesquiera que sean sus modalidades, adoptará los planes y programas de estudios establecidos por la Secretaría de Educación Pública y tendrá por objeto la formación de maestros para satisfacer las necesidades educativas de la Entidad, a fin de que éstos apliquen la política educativa del Estado; según el artículo 33 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEPTIMO.-** Que en el año de 1997, la Secretaría de Educación Pública, conforme a sus atribuciones ha diseñado un nuevo plan de estudios para la Licenciatura en Educación Primaria, y que por disposiciones de la Ley General de Educación, este plan de estudios tendrá vigencia en todos los planteles públicos y privados que ofrecen la formación para profesores de Educación Primaria en el nivel de licenciatura.

**OCTAVO.-** Que el edificio que ocupa la NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., reúne las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que establecen los artículos 55 fracción I y II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento de dicha institución, contando con el equipo y material didáctico, necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios con los que funcionará el plantel.

**NOVENO.-** Que la persona moral denominada INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C., que auspicia a la NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**DECIMO.-** Que la persona moral denominada INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C., que auspicia a la NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., ha adquirido las siguientes obligaciones:

**I.-** Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

**III.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de que la NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., decidiera dar de baja la carrera de Licenciatura en Educación Primaria.

**UNDECIMO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. CARLOS ENRIQUE AMARO RAMIREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0750/08 de fecha 12 de septiembre de 2008, el titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización de Estudios a la NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., para impartir en el tipo superior, la Licenciatura en Educación Primaria, con base en el Plan de Estudios 1997, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos, No. 105, entre 1ª y Avenida Lázaro Cárdenas, en Valle Hermoso, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS A.C., QUE AUSPICIA A LA NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., PARA IMPARTIR EN EL TIPO SUPERIOR, LA LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA, PLAN DE ESTUDIOS 1997, EN VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización de Estudios a la persona moral denominada INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C., que auspicia a la NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., para impartir en el tipo superior, la Licenciatura en Educación Primaria, Plan de Estudios 1997, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Morelos, No. 105, entre 1ª y Avenida Lázaro Cárdenas, en Valle Hermoso, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **DFSPD080202**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación en Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El personal directivo, docente y administrativo de la NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., se sujetará a los planes, programas, libros de texto, de consulta, así como a los sistemas de seguimiento, control y evaluación que establezca la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación de Tamaulipas a través de la Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes, o la instancia que se determine para tal efecto; quedando sujeta la citada institución educativa a los lineamientos y normas nacionales establecidas por la Secretaría de Educación Pública acerca de la aplicación y control de las reglas y criterios de administración escolar de los alumnos.

**ARTICULO CUARTO.-** Los estudios de Licenciatura en Educación Primaria, estarán certificados y se otorgará el título respectivo, en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; asimismo la NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., deberá someter a consideración de la autoridad educativa correspondiente, los nombramientos de los profesores, quienes deberán ser egresados de escuela normal superior, carrera universitaria o con estudios de posgrado.

**ARTICULO QUINTO.-** La NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., queda obligada a conceder becas totales o parciales en términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose, además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado a la NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, revocará la Autorización otorgada.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, la fecha y el número del presente Acuerdo, así como la autoridad que le otorgó; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo de Autorización, para impartir la Licenciatura en Educación Primaria, es intransferible y deberá refrendarse en cada cambio de plan y programas de estudios o antes, de considerarlo necesario la autoridad educativa.

**ARTICULO NOVENO.-** Notifíquese al ciudadano CARLOS ENRIQUE AMARO RAMIREZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS, A.C., que auspicia a la NORMAL DE LA UNIVERSIDAD I.C.N., a efecto de que cumpla con los requisitos que el presente Acuerdo establece. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

**SECRETARIA DE FINANZAS**

**TIPO DE DEUDA: DIRECTA  
SALDO AL 31 DE MARZO DEL 2009**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	2,279,445.86	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
60091463	28280024000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	34,400,000.00	4,328,673.20	148/795		MAX(I.ITR) O (TR+3.5)	31	XII	2010
N6	SERFIN INV.PUB	SERFIN	GOBIERNO DEL ESTADO	300,000,000.00	50,000,000.00	294/2004	06/2004	TIIE + 0.380	25	XI	2009
N7	BANCOMER INV.P	BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	300,000,000.00	47,826,100.00	293/2004	07/2004	TIIE + 0.380	25	XI	2009
<b>Total Amortización:</b>				<b>642,956,731.25</b>	<b>104,434,219.06</b>						
<b>TOTAL DEUDA DIRECTA</b>				<b>642,956,731.25</b>	<b>104,434,219.06</b>						

**Total:**

<b>Bancomer</b>	<b>47,826,100.00</b>
<b>Banobras</b>	<b>6,608,119.06</b>
<b>Sant. Serfin</b>	<b>50,000,000.00</b>

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA**

**SALDOS AL 31-MARZO-2009**

(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28005004	28280005000004	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	6,500,000.00	541,666.51	164/2004	02/2004	TIIE x 1.093	10	IX	2009
28006544	00005845-37	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	20,000,000.00	6,666,666.80	351/2005	05/2005	TIIE x 1.093	13	XII	2010
28008004	28280008000004	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	6,500,000.00	440,678.05	164/2004	02/2004	TIIE x 1.093	10	VIII	2009
28011004	28280011000004	BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	7,000,000.00	491,227.93	164/2004	02/2004	TIIE x 1.093	10	VIII	2009
			<b>Total:</b>	<b>40,000,000.00</b>	<b>8,140,239.29</b>						
28008003	28280008000003	BANOBRAS	AYUNTO.JAUMAVE	3,134,735.53	833,283.93	12/2003	05/2003	TIIE x 1.108	30	XI	2010
			<b>Total:</b>	<b>3,134,735.53</b>	<b>833,283.93</b>						
28006876	00006876-78	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,351,190.15	7,856,927.55	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	11	VI	2014
28006965	00006965	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,000,000.00	7,901,234.57	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
28006995	00006995	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	9,648,809.85	7,719,047.93	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
			<b>Total:</b>	<b>30,000,000.00</b>	<b>23,477,210.05</b>						
28008027	00008027-91	BANOBRAS	AYUNTO.MANTE	10,000,000.00	10,000,000.00				24	III	2011
			<b>Total:</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805.48	58,186,568.10	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	85,406,388.98	80,758,568.25	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
COFIDAN05		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	200,000,000.00	100,000,000.00	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
					100,000,000.00	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
			<b>Total:</b>	<b>372,781,194.46</b>	<b>338,945,136.35</b>						
28009004	28280009000004	BANOBRAS	AYUNTO.OCAMPO	1,250,000.00	124,994.91	179/2004	05/2004	TIIE x 1.093	10	IX	2009
			<b>Total:</b>	<b>1,250,000.00</b>	<b>124,994.91</b>						
28006004	28280006000004	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	45,000,000.00	3,750,000.00	180/2004	04/2004	TIIE x 1.093	25	VIII	2009
			<b>Total:</b>	<b>45,000,000.00</b>	<b>3,750,000.00</b>						
28023003	28280023000003	BANOBRAS	AYUNTO.SOTO LA MARINA	2,851,541.47	47,525.76	14/2004	01/2004	TIIE x 1.094	13	IV	2009
28027003	28280027000003	BANOBRAS	AYUNTO.SOTO LA MARINA	1,648,458.53	28,421.63	14/2004	01/2004	TIIE x 1.094	13	IV	2009
			<b>Total:</b>	<b>4,500,000.00</b>	<b>75,947.39</b>						

28006875	00006875-18	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	10,000,000.00	6,499,999.97	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	25	VI	2012
28007122	00007122	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	6,450,000.00	5,058,823.51	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	03	VII	2012
<b>Total:</b>				<b>16,450,000.00</b>	<b>11,558,823.48</b>						
28005299	28280012000004	BANOBRAS	AYUNTO.VICTORIA	7,500,000.00	781,250.00	181/2004	03/2004	TIIE x 1.093	31	VIII	2009
28007004	28280007000004	BANOBRAS	AYUNTO.VICTORIA	7,500,000.00	624,999.99	181/2004	03/2004	TIIE x 1.093	31	VIII	2009
28010004	28280010000004	BANOBRAS	AYUNTO.VICTORIA	10,000,000.00	862,069.13	181/2004	03/2004	TIIE x 1.093	31	VIII	2009
<b>Total:</b>				<b>25,000,000.00</b>	<b>2,268,319.12</b>						
<b>TOTAL AYUNTAMIENTOS</b>				<b>548,115,929.99</b>	<b>399,173,954.52</b>						
28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	22,983,217.23	329/05	01/BIS05	TIIE x 1.100	25	XI	2015
<b>Total:</b>				<b>29,878,182.27</b>	<b>22,983,217.23</b>						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	7,744,565.53	350/2005	04/05	TIIE x 1.101	25	XI	2015
<b>Total:</b>				<b>9,943,639.69</b>	<b>7,744,565.53</b>						
28016000	28280016000000	BANOBRAS CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148.42	9,289,479.31	09/2000	01/2000	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
COFIDAN TM0202			COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	56,842,080.00	308/2006	02BIS/06	TASA FOAEM 5.89 %	31	I	2027
<b>Total:</b>				<b>83,947,148.42</b>	<b>66,131,559.31</b>						
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,022.84	611,930.61	665/96	04/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,453.75	443,606.61	667/96	05/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221.18	198,348.63	666/96	06/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763.48	162,779.90	658/96	07/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716.36	1,342,105.91	657/96	08/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412.43	184,967.00	833/95	09/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330.20	1,317,439.00	894/95	10/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
<b>Total:</b>				<b>15,989,920.24</b>	<b>4,261,177.66</b>						
28022099	28280022000099	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	288,999.00	48,571.56	11/2000	15/2000	TIIE x 1.0833	22	XI	2010
<b>Total:</b>				<b>288,999.00</b>	<b>48,571.56</b>						
28006512	00006512-14	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	19,676,517.03	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
28006527	00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	8,963,192.83	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
<b>Total:</b>				<b>40,000,000.00</b>	<b>28,639,709.86</b>						
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	22,572,115.34	331/2005	02B15/05	TIIE x 1.100	08	VI	2015
<b>Total:</b>				<b>31,300,000.00</b>	<b>22,572,115.34</b>						

TOTAL ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA		211,347,889.62	152,380,916.49						
-------------------------------------	--	----------------	----------------	--	--	--	--	--	--

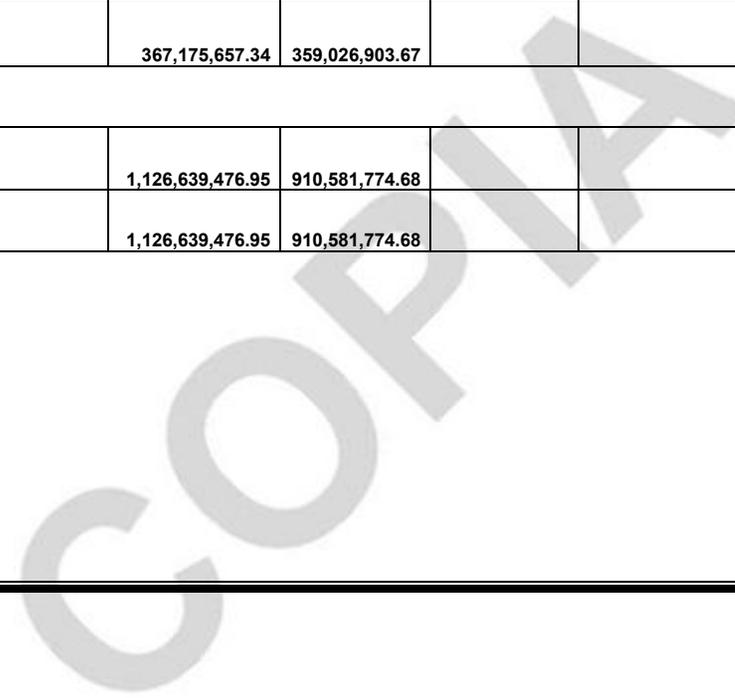
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ITAVU	ITAVU	BANCOMER	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	367,175,657.34	359,026,903.67	324/2007	02/2007	TIE x 0.45 PP	31	I	2024
<b>Total:</b>				<b>367,175,657.34</b>	<b>359,026,903.67</b>						
<b>TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>				<b>367,175,657.34</b>	<b>359,026,903.67</b>						

Total Amortización:				1,126,639,476.95	910,581,774.68					
<b>TOTAL DEUDA INDIRECTA</b>				<b>1,126,639,476.95</b>	<b>910,581,774.68</b>					

**Total:**

- Bancomer**    359,026,903.67
- Banobras**    294,712,791.01
- Cofidan**     256,842,080.00





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 6 de mayo de 2009.

Número 54

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1761.-</b> Expediente 790/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 1874.-</b> Expediente Número 460/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 1854.-</b> Expediente Número 64/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	2	<b>EDICTO 1875.-</b> Expediente Número 492/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 1855.-</b> Expediente Número 293/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	2	<b>EDICTO 1876.-</b> Expediente Número 133/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 1856.-</b> Expediente No. 00021/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 1877.-</b> Expediente Número 391/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 1857.-</b> Expediente Número 761/2003, relativo al Juicio de Petición de Herencia.	3	<b>EDICTO 1878.-</b> Juicio del Expediente 773/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7
<b>EDICTO 1858.-</b> Expediente Familiar Número 132/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	3	<b>EDICTO 1879.-</b> Expediente Número 728/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 1859.-</b> Expediente Número 1176/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 1880.-</b> Expediente Número 626/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 1863.-</b> Expediente Número 387/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 1881.-</b> Expediente Número 1205/2002 relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 1864.-</b> Expediente Número 525/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4		
<b>EDICTO 1865.-</b> Expediente Número 483/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4		
<b>EDICTO 1866.-</b> Expediente Número 00358/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 1867.-</b> Expediente Número 392/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 1868.-</b> Expediente Número 00978/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 1869.-</b> Expediente Número 00363/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 1870.-</b> Expediente Número 214/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 1871.-</b> Expediente Número 00390/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 1872.-</b> ACUERDO. R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tam.	6		
<b>EDICTO 1873.-</b> Expediente Número 00389/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 790/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Oseas Cruz Ortiz, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por el Lic. Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., en contra de ADOLFO ROSAS SÁNCHEZ Y OTRO.

Mismo que se describe a continuación: Terreno urbano y construcciones ubicado en: esquina de las calles cuatro y mutualismo número 501 de la colonia Mainero de esta Ciudad; compuesto de una superficie de 218.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.90 metros con calle Mutualismo; AL SUR en 10.90 metros con propiedad de Enrique Garza; AL ESTE en 20.00 metros con propiedad de Miguel Sánchez M.; y AL OESTE en 20.00 metros con la calle cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6681, Legajo 134, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 26 de marzo de 1985; con un valor pericial de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE (2009), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1761.-Abril 28, 30 y Mayo 6.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

MARIO ELIAS PARRAS LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil ocho, radicó el Incidente con motivo de los alimentos provisionales, solicitados como medidas

precautorias, promovido por MARÍA ELENA SEGURA MARTÍNEZ, representante de sus menores hijos MARIO CÉSAR y JESÚS GUADALUPE PARRAS SEGURA, en contra de MARIO ELIAS PARRAS LÓPEZ, derivado del Expediente Número 64/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, ordenándose emplazar al demandado MARIO ELIAS PARRAS LÓPEZ, por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1854.-Mayo 5, 6 y 7.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JESÚS ALBERTO CASTILLO RUIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, anterior titular de este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 293/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JULIA DEL CARMEN TREVIÑO MÉNDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).- El establecimiento de una pensión alimenticia para la manutención de nuestros menores hijos de acuerdo a la necesidad de los acreedores alimentistas.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1855.-Mayo 5, 6 y 7.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. JAMILE HANNA MAKDESSI SALOMÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00021/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio Testamentario, denunciado por IRMA VILLARREAL ALMARAZ en contra de JAMILE HANNA MAKDESSI SALOMÓN, se dictaron dos autos los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de enero del año dos mil nueve.

Por presentada la C. IRMA VILLARREAL ALMARAZ, con su escrito de cuenta, agréguese al legajo en que comparece, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere, en el sentido de se le tiene desistiendo de la demanda en contra del Señor HUGO FORD, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha uno de diciembre del año próximo pasado, anexos y copias simples que al mismo acompaño, y como lo solicita, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio Testamentario, en contra de la C. JAMILE HANNA MAKDESSI SALOMÓN, por las razones que expone, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Manuel Cepeda, sin número, Ejido Buena Vista, de esta Ciudad, a quien se le reclamo las prestaciones que indica en los incisos a), b) y c), del capítulo de su demanda.- Reuniendo su solicitud los requisitos que la Ley establece, se admite la mismo a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00021/2009; así mismo, con las copias para tal efecto acompañados, y de este proveído, debidamente selladas y rubricados por lo Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a la demandado en el domicilio que se indica, y emplácese para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificada, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurado en su contra.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo, debiéndose dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que o su Representación legal corresponda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 fracción IV, 195 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463, 564 y 567 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas a treinta de marzo del año dos mil nueve.

Por presentada la C. IRMA VILLARREAL ALMARAZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por los motivos que expone en su escrito, toda vez que se ignora el domicilio de la persona demandado en este Juicio, JAMILE HANNA MAKDESSI SALOMÓN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES

VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 24 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1856.-Mayo 5, 6 y 7.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. FERNANDO STAVOROWSKI.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 761/2003, relativo al Juicio de Petición de Herencia, promovido en su contra por la C. SELENE MARIBEL MEDINA TINAJERO apoderada legal de las señoritas JEANNETTE ARNOLD Y FLORENCE SHERMAN.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. FERNANDO STAVOROWSKI, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1857.-Mayo 5, 6 y 7.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. DOMINGA BARRÓN HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez

de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas,, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 132/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARTURO DE LA GARZA LEAL, en contra de Usted, en el que le reclama las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución de la sociedad conyugal que nos une y; C).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación como en la terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Jiménez, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 27 de noviembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1858.-Mayo 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MAURO FRANCISCO HERNÁNDEZ FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1176/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ARACELI BRAVO VÁZQUEZ, en contra de MAURO FRANCISCO HERNÁNDEZ FLORES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al C. MAURO FRANCISCO HERNÁNDEZ FLORES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1859.-Mayo 5, 6 y 7.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 387/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de BERTHA ALEJANDRA RAMÍREZ SAUCEDO Y MELCHOR DE LOS SANTOS REYES RIVERA RODRÍGUEZ, denunciado por ALBERTO RAMÍREZ ARAGÓN Y ALEJANDRA SAUCEDO PÉREZ.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al C. ALBERTO RAMÍREZ ARAGÓN denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1863.-Mayo 6.-1v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 525/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE PATRICIO PULIDO AVENDAÑO, denunciado por el C. JORGE REYNALDO PULIDO GALVÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1864.-Mayo 6.-1v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 483/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL BAUTISTA ACOSTA, denunciado por BLANCA ESTHELA BAUTISTA AVIÑA.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. BLANCA ESTHELA BAUTISTA AVIÑA, como Albacea Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1865.-Mayo 6.-1v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VARGAS RAMÍREZ TÓMAS, denunciado por MARÍA ISABEL VARGAS MATA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de abril de 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1866.-Mayo 6.-1v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 392/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENILDE HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por IVÁN EMILIO ALONSO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1867.-Mayo 6.-1v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00978/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO EDUARDO VILLA GONZÁLEZ, denunciado por los CC. LOURDES REBECA TORRES GARCÍA, JOSÉ SERGIO VILLA TORRES, MARIO GUILLERMO VILLA TORRES Y CARLOS OCTAVIO VILLA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1868.-Mayo 6.-1v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de abril del 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURA MENDOZA BECERRA, denunciado por JOSÉ TORRES MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de abril del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1869.-Mayo 6.-1v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 15 de abril del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 214/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MONTELONGO VIUDA DE MARTÍNEZ, promovido por LUIS MARTÍNEZ MONTELONGO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de Quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1870.-Mayo 6.-1v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil nueve, el Expediente Número 00390/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARTURO ORTEGA MIRELES, denunciado por la C. MARGARITA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1871.-Mayo 6.-1v1.

**ACUERDO****R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tam.**

En Ciudad Madero, Tamaulipas, a los quince días del mes de abril de dos mil nueve. En el recinto que ocupa R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas; Visto el estado que guarda la vigilancia de la prestación del Servicio Público Municipal de Panteones, el C. Cecilio Humberto Oliva Barreda en su carácter de Segundo Sindico del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, y representante legal del mismo, y al tenor de lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Código

Municipal para el Estado de Tamaulipas, tiene a bien expedir el siguiente.-

**ACUERDO**

CONSIDERANDO ÚNICO.- El artículo 17 de la Ley para la Prestación del Servicio Público de Panteones en el Estado de Tamaulipas, establece que en ningún caso las dimensiones de las fosas podrán ser inferiores a las medidas que se determinan como mínimo, a razón de lo anterior, la fracción II del citado numeral establece: "II...las fosas serán de 2.25 metros de largo por 1.00 metros de ancho por 1.50 metros de profundidad...". En dicha tesitura, esta Autoridad estima adecuado sustituir el formato que se viene utilizando para el Permiso Administrativo por Tiempo Indefinido para el Uso de Fosa de Panteón Municipal, por uno nuevo que incluya con toda precisión las medidas y circunstancias que establece la Ley de la materia, conforme al formato adjunto, el cual entra en vigor tan luego se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, este acuerdo y formato y sin necesidad de mas formalismos atentos a que el fondo de la Concesión queda intacto y solo su forma es materia de la modificación apuntada.

Mientras tanto, todos aquellos Permisos Administrativos por tiempo indefinido para el uso de fosa de Panteón Municipal que hayan sido expedidos con anterioridad, se deberán aclarar con la leyenda siguiente "Vista la Cláusula Cuarta de este instrumento municipal, se hace la corrección exclusivamente en lo relativo a la profundidad de la fosa por ser de 1.50 metros, en lugar de 1.05 metros que se establece misma que ampara la fosa , tramo , fila , fosa progresiva del Panteón Municipal de esta Ciudad, con efectos de convalidación de este documento en todo su vigor". Así lo autorizo y firma el Síndico Segundo Lic. Cecilio Humberto Oliva Barreda. En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO.- Sustitúyase el formato que se menciona por el que se anexa a este decreto.

SEGUNDO.- Anótese en los permisos anteriores a este acuerdo, la leyenda que se cita al final del considerando único que antecede, con efectos de convalidación del documento en todo su vigor. Así lo acordó y firma el Sindico Segundo Cecilio Humberto Oliva Barreda. Doy Fe.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Madero, Tam., a 15 de abril de 2009. El Segundo Sindicato del R. Ayuntamiento, LIC. CECILIO HUMBERTO OLIVA BARREDA.- Rúbrica.

1872.-Mayo 6.-1v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS JASSO JARAMILLO, denunciado por CRUZ MENDOZA ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2009. La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1873.-Mayo 6.-1v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de abril de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 460/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN VEGA SALAS, promovido por RAÚL ZAMORA GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación, acudan ante este juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de Abril de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1874.-Mayo 6.-1v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 492/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA GUERRA ESQUIVEL, promovido por SANTOS ESTRADA RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de Abril de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1875.-Mayo 6.-1v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de abril de 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 133/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO GARCÍA VILLARREAL, promovido por ROSARIO GÓMEZ FLORES VIUDA DE GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1876.-Mayo 6.-1v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 391/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUIS BERRONES VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril del 2009

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1877.-Mayo 6.-1v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 773/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ GUADALUPE CASTILLO CASTELLANOS.

Consistente en un bien inmueble y construcción ubicado en la Calle Moctezuma numero 2211, Manzana 9, Lote 18, Fraccionamiento Azteca, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- en 7,00, con limite del fraccionamiento, AL SUR, 7.00 con calle moctezuma, AL ESTE, en 17.16 con lote 19 y AL OESTE, en 17.16 con lote 17,

Datos de registro, Sección I, Número 111699, Legajo 2234 de fecha 17 de junio de 1996 del municipio de Ciudad Victoria, Tam., el cual tiene un valor de \$188, 000.00 CIENTO (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, y en los estrados del juzgado, convocando a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el fondo auxiliar de la administración de justicia del poder judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado. Es dado el presente a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve. Doy fe.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1878.-Mayo 6 y 12.-2v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 728/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los CC. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA CABELLO Y GRISELDA GUADALUPE BÁEZ MONTEMAYOR se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y casa habitación ubicada en Río Pánuco número 93, Colonia San Francisco, Matamoros, Tamaulipas, AL NORTE; 16.00 m., con el Lote número 3 fn; AL SUR: 16.00 m., con Calle Río Panuco; AL ESTE: 17.514 m., con el Lote 4 fs; AL OESTE: 17.514 m., con el lote 2fs, con una superficie de 280.22 M2., propiedad de José Enrique García Cabello y Griselda Guadalupe Báez Montemayor, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 15549, Legajo 311, de fecha 25 de junio de 1971, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública Almoneda en la suma de \$413,980.37 (CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 37/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Matamoros, Tamaulipas se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que

los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 21 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1879.-Mayo 6 y 13.-2v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 626/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de BLANCA ROSA SOTO ARAIZA DE VÁZQUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en Avenida Efraín Ruiz número 178, L-26, M-6 del Fraccionamiento Arboledas de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 225.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 m., con Lote 27, AL SUR en 30.00 m., con Lote 25, AL ESTE en 7.50 m., con otros propietarios, y AL OESTE en 7.50 m., con Avenida Efraín Ruiz, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 80091, Legajo 1602, de fecha 30 de abril de 1990 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Blanca Rosa Soto Araiza de Vázquez con valor comercial de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, y en atención a que el bien a subastarse se encuentra en el Municipio de Matamoros Tamaulipas, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia con residencia en Matamoros Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los Edictos en la Oficina Fiscal de dicho lugar en los estrados del Juzgado

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1880.-.-Mayo 6 y 13.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Juan Rene Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 20 de marzo del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 1205/2002 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por BBVA Bancomer S.A.. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., en contra de JESÚS HÉCTOR PLAZA LIZARRAGA, MARTHA OFELIA SERVIN VALADES DE PLAZA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Calle Huitzilopochtli número 117 y privada Tlaloc del Fraccionamiento del Sol de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 10.50 diez metros con cincuenta centímetros con Calle Huitzilopochtli; AL SUR, en 10.50 diez metros con cincuenta centímetros con Lote 16, AL ORIENTE en 17.00 Diecisiete Metros con Privada Tlaloc, PONIENTE en 17.00 diecisiete metros con Lote 2 ; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son La Finca Número 23902 de] Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de Jesús Héctor Plaza Lizarraga, Martha Ofelia Servin Valades De Plaza, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$1'114,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado. Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del año 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1881.-.-Mayo 6 y 14.-2v1.